

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÉDULAS	Penetas	FUTURA DE CORDOBA	Penetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. M. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 Septiembre 1919).

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 3 140

Estadística de las epizootias transmisibles al hombre

(Modelo núm. 2)

Reitero con el mayor interés a los señores Subdelegados de Veterinaria de los partidos que figuran en la adjunta relación se sirvan remitirme por primer correo el resumen de la estadística de las epizootias transmisibles al hombre, de sus respectivos partidos, correspondiente a cada uno de los meses del año seten que también se relacionan; no olvidando indicar en el resumen de cada mes los señores Veterinarios municipales que no le hayan enviado la referida estadística, a los efectos que procedan.

Córdoba 13 de Septiembre de 1919.—El Inspector provincial de Sanidad, Cerón Ferrand y Lopez.

Relación que se cita

Bejalancón.—Junio, Julio y Agosto.
Cáceres.—Ene o, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Castro del Río.—Idem.
Córdoba.—Julio y Agosto.
Montilla.—Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto.
Montoro.—Idem.
Pérez.—Junio, Julio y Agosto.
Priego.—Agosto.
Rámbida (La).—Enero, (Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto).
Rute.—Idem.

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

Delegación Regla de transportes por ferrocarril

Comenzada en diversas regiones de España la preparación de la sementera, que hace preciso el empleo de abonos, cuya demora en llegar a los puntos en que han de ser empleados ocasionaría graves perjuicios a la Agricultura, esta Delegación regía ha acordado que hasta el día 31 de Diciembre del corriente año, y dentro del régimen vigente de transportes por ferrocarril, se admitan las facturaciones de abonos en turno de preferencia; y que por las Compañías de ferrocarriles se procure dotar de material suficiente, aumentando hasta donde sea posible, a fin de que no se retrase la salida de las expediciones a aquellas estaciones que sirven a centros de producción de abonos,

cuya rápida llegada a sus destinos procurarán admitir las Compañías.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y para que por las Compañías de ferrocarriles que esa División inspecciona se dé inmediato y exacto cumplimiento a lo dispuesto. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 8 de Septiembre de 1919.—El Delegado regio, A. Valenciano.

Señores Ingenieros Jefes de las cuatro Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles.

(«Gaceta» 12 Septiembre 1919).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

TÍTULOS DEL REINO

D. Marcelino Suárez ha solicitado en este Ministerio la rehabilitación del Título de Marqués de Bosque Florido a favor de su esposa doña Elena Quiroga y Velarde, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1912, se señala el plazo de quince días, a partir de la publicación, para que, dentro del mismo, aquéllos a quienes conviniere puedan hacer uso de su derecho en relación con el Título expuesto.

Madrid 11 de Septiembre de 1919.—El Subsecretario, José Martínez Acacio.

(«Gaceta» 12 Septiembre 1919).

Sección administrativa de Primera enseñanza DE CORDOBA

Núm. 3 142

Anuncio

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente con fecha de hoy se ha servido hacer los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

Don José Lama Ruiz, Maestro de la segunda Escuela nacional de niños de El Viso.

Don Juan Borrego Lara, Auxiliar de doblado de la Escuela nacional de niños de Adamez, y

Don Juan García García, Maestro de la tercera de Montoro.

Lo que se hace público por este medio, a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. S.º: Habiéndose cometido un error de copia en la Real orden de 21 de Agosto último al anunciar para su provisión, mediante oposición libre, las Cátedras de Elementos de Derecho Natural y Técnica anatómica, vacantes en las Facultades de Derecho y Medicina de las

Universidades de Granada y Sevilla, respectivamente, para deben proveerse por los turnos de concurso de traslación la primera de las mencionadas Cátedras, y por el de oposición entre auxiliares la segunda.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se entiendan rectificadas en este sentido las Reales Órdenes de 21 de Agosto próximo pasado, por las que se sancionaron para su provisión varias Cátedras vacantes en las Universidades del Reino, haciéndose, en consecuencia, las oportunas convocatorias por esa Subsecretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Septiembre de 1919.

PRADO Y PALACIO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada la Cátedra de Elementos de Derecho natural, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual á la vacante, y los auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 28 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicio, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 5 de Septiembre de 1919.—
El Subsecretario, Bolián.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Técnica anatómica, dotada con el sueldo de cinco mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma pravenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición, se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que prestan sus servicios en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 5 de Septiembre de 1919.—
El Subsecretario, Bolián.

Esta Subsecretaría ha acordado se inserte en la «Gaceta de Madrid» la relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico-Escolar de Huérfanos Civiles ofrece á los citados huérfanos que reúnan los requisitos marcados en las bases aprobadas por Real orden de 8 de Diciembre de 1894, «Gaceta» del 21 del mismo mes.

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas, dirigidas á esta Subsecretaría, del modo que se determina en la siguiente relación, hasta el día 25 del actual, en el Registro general de este Ministerio, facilitándose cuantas noticias soliciten respecto de los Colegios y Academias que ofrecen las plazas gratuitas, á fin de que tengan conocimiento de las ventajas que puedan reportarles tan generoso ofrecimiento en las oficinas de la Asociación en esta Corte, Marqués de Urculí, número 36.

Madrid 10 de Septiembre de 1919.—
El Subsecretario, Bolián.

Documentos que han de acompañarse á las instancias.

1.º Acta de nacimiento del huérfano, expedida por el Registro civil, debidamente legalizada.

2.º Certificado de defunción del padre y copia del último título administrativo.

3.º Partida de casamiento del padre, sin legalizar.

4.º Fe jurada de la viuda de no poseer ni disfrutar renta ni pensión alguna

más que la que perciba del Estado, y de continuar en viudedad. Esta fe jurada debe ser firmada por el tutor ó representante legal del huérfano, en caso de no vivir su madre.

5.º Certificado de no padecer enfermedad contagiosa y estar vacunado.

6.º Certificación de buena conducta, relativa á la madre y al hijo.

Relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico-Escolar concede á los huérfanos de Catedráticos y funcionarios del Ministerio de Instrucción Pública:

EN MADRID	Número de plazas
RR. PP. Escuelas	Ilimitado.
Colegios particulares (Bachillerato)	60
Preparación para carreras militares y de la Armada	8
Idem para Ingenieros civiles y Arquitectos	6
Idem para el Cuerpo de Aduanas	4
Idem para carrera de Comercio	5
Idem para Sobrestantes de Obras públicas	2
Idem para Ayudantes de Idem	1
Idem para Correos	3
Total limitadas	89

EN PROVINCIAS

Todos los Colegios dirigidos por los RR. PP. Escuelas	Ilimitado.
Real Seminario de los Padres Dominicos de Vergara	4
RR. PP. Agustinos, de Palma (Balears)	6
Barcelona (Bachillerato)	5
Sevilla (Idem)	4
Valencia (Idem)	2
Cádiz (Idem)	2
Zaragoza (Idem)	3
Pamplona (Idem)	2
Santander (Idem)	2
Vigo (Idem)	1
Lorca, Murcia (Idem)	2
Manzanarez, Ciudad Real (Idem)	1
Alcalá de Henares, Madrid (Idem)	2
Lérida (Idem)	2
Villanueva de la Serena, Badajoz (Idem)	2
Valladolid (Idem)	2
San Felix de Llobregat, Barcelona (Idem)	2
Coruña (Idem)	2
Ferrol (Idem)	2
Terrasa, Pamplona (Idem)	1
Murcia (Idem)	2
Játiva (Idem)	2
Cartagena (Idem)	2
Córdoba (Idem)	1
Hermanos Maristas, Logroño (Idem)	2
San Sebastián (Idem)	2
Segovia (Carreras militares)	1

Barcelona (Idem)	1
Sevilla (Idem)	2
Valencia (Idem)	3
San Fernando (Idem)	1
Toledo (Idem)	2
Granada (Idem)	2
Murcia (Idem)	2
Ferrol (Idem)	1
Málaga (Idem)	1
Escuelas Pías de Valencia (Idem)	2
Barcelona (Comercio)	2
Valencia (Correos y Telégrafos)	2
Lorca, Murcia (Carreras especiales)	2
Comillas, Santander (Idem eclesiástica)	2

Total limitadas 86

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose padecido un error de copia en la publicación de la Orden fecha de ayer, inserta en la «Gaceta» de hoy, se reproduce debidamente rectificada.

«Vistas las quejas formuladas por varios Maestros interinos y lo consultado por algunas Secciones administrativas respecto á la colocación de los mismos,

Esta Dirección general ha resuelto que sin excusa ni pretexto de ningún género, los Jefes de las Secciones administrativas den exacto cumplimiento al Real decreto de 18 de Febrero último, «Boletín Oficial» núm. 14, á la Real orden de 26 del propio mes, «Boletín Oficial», número 20, y á la Orden de 12 de Abril, «Boletín Oficial» núm. 36, cuyos preceptos atienden de un modo terminante á la forma de provisión de Escuelas en turnos de interinos é interinamente; bien entendido que el orden de adjudicación de Escuelas es inverso al de adjudicación de Escuelas en propiedad; es decir, que deben nombrarse para Escuelas interinas al último Maestro del grupo C), siguiendo en orden ascendente hasta agotar dicho grupo, empezando luego por el último del grupo B) para continuar igual procedimiento; y teniendo en cuenta las instrucciones de la Real orden de 26 de Febrero en el otro turno.

Al propio tiempo encargo esta Dirección general á los Jefes de las Secciones administrativas que adjudiquen desde luego las Escuelas vacantes resultas del concurso, á los opositores en expectativa de destino, siguiendo el orden de propuesta y los trámites reglamentarios y con arreglo al censo determinado por el artículo 3.º del Estatuto, subsistiendo la autorización para comunicarse unas y otras Secciones las plazas y opositores sobrantes para su inmediato destino, y, por último, que las vacantes de 500 ó menos habitantes las destinen al repetido turno de interinos, con derecho al ingreso en propiedad, de acuerdo con los preceptos arriba citados.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1919.—El Director general, Poggio. Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(«Gaceta» 11 Septiembre 1919).

Recaudación de Contribuciones ZONA DE CORDOBA

OBJECIONES DE PAGO
Núm. 3.141
Contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Alas y Utilidades

Don José Ruiz del Portal, Agente Recaudador para la cobranza de Contribuciones por la vía de apremio de este distrito municipal.

Hago saber: que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado, con fecha 10 de Septiembre la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año los Contribuyentes por los conceptos que arriba se expresan, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y Edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, cuyo pago se ha de constar en el recibo tionario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados, al Agente recaudador de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Córdoba á 11 de Septiembre de 1919.

—El Agente Recaudador, José R. del Portal.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte el Director general de Obras públicas don Vicente de Pinaés, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cese en el despacho de los

asuntos de la expresada Dirección general el Subdirector de la misma don Luis Morales y López Higuera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1919.

CALDERON

Señor Subsecretario de este Ministerio. («Gaceta» 12 Septiembre 1919).

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.), habiendo desaparecido las causas que motivaron la Real orden de 19 de Agosto último, encargando á V. I., por delegación ministerial, del despacho y firma de los asuntos de este Ministerio, se ha servido dejar sin efecto la mencionada disposición.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1919.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio. («Gaceta» 11 Septiembre 1919).

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL.—Núm. 3.144

Don José Fior Carvajal y Ortega, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que durante veinte días ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los sitios de costumbre en esta Villa, un anuncio referente á la petición de aprovechamiento de un salto de agua en el río Genil en término municipal de Puente Genil (Córdoba) y Badolatosa (Sevilla) hecha por don Francisco A. de Nora vecino de Madrid sin que por ninguna persona ni entidad se haya producido reclamación alguna.

Y para que conste y en cumplimiento de lo que determina el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Puente Genil á trece de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—José Fior Carvajal.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco del Castillo.

MONTORO.—Núm. 3.108

Don Bartolomé Vasis Fresco, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que el día 30 del corriente mes, á las once de su mañana y bajo mi presidencia ó la del Teniente que me sustituya, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta para contratar las obras complementarias del Matadero público de esta Ciudad, bajo el tipo de diez mil trescientas siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á las condiciones que con la Memoria y presupuestos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y entre las cuales aparece la de estar obligado el rematante á formalizar contratos de trabajo con los obreros.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar provisionalmente quinientas pesetas treinta y siete céntimos, siendo la fianza definitiva de mil quinientas cuarenta y seis pesetas doce céntimos.

La obra habrá de empezarse en el plazo de cinco días, á contar desde la fecha en que se notifique la aprobación definitiva de la subasta y terminará en el de cuarenta días en que se haya comenzado y el Ayuntamiento pagará toda la obra realizada en la forma que se expresa en la condición catorce del pliego de las económicas.

Los poderes se los que comparezcan á la subasta, si se presentan en nombre de otra persona, habrán de ser bastantes por cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta ciudad.

La presentación de pliegos se hará ante la mesa desde las once hasta las once y media de la mañana del día de la subasta.

Se hace constar haberse anunciado previamente el acuerdo de subasta y las condiciones en que nadie reclamase contra ellas.

Montoro ocho de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Bartolomé Vasis.

VILLARALTO.—Núm. 3.135

Don Ramón Toril Sánchez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1919 á 1920, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real Decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en Villaralto á 11 de Septiembre de 1919.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Ramón Toril.

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 3.139

Cédula de citación

En providencia del señor Juez de ins-

trucción se cita para que comparezca ante este Juzgado dentro de cinco días á José Sierra Contreras, de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para hacerle entrega de las dos arrobas de vino que le fueron ocupadas; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que le sirva de citación expido la presente en Córdoba á trece de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

AGUILAR.—Núm. 3.137

Don Agustín Romero Pastiguera, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, que se fijará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: que en el procedimiento de apremio que se sigue para hacer efectiva la cuenta jurada por el Procurador don Alberto Alvarez de Sotomayor, en la testamentaria de los cónyuges doña Augustina Cielos Palomero y don José Morino Medina, se ha mandado sacar á pública subasta por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa para habitación, situada en la calle Progreso, de la villa de Puente Genil, marcada con el número veinte y seis, que linda por la derecha entrando con la de Fernando Morales, izquierda hace esquina con la calle Palomar y el fondo casa de Concepción Cielos; libre de cargas en los últimos treinta años, y ha sido valorada en dos mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Esta finca procede de dicha testamentaria, en que referido Procurador es administrador.

Se ha señalado para el remate el día veinte y siete de los corrientes, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que habrán de conformarse como títulos, con certificados del Registro de la propiedad que obran unidos á estos, y que podrán ser examinados por quien lo desee.

Dado en Aguilar á primero Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

BAENA.—Núm. 8.077

Don Diego Egea y Molina, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á practicar diligencias en averiguación de quienes sean el dueño ó dueños de la caballería que al final se reseñará y sitio donde la misma haya sido sustraída, la cual ha sido intervenida por la Guardia civil de Luque á Salvador Navarro Lopez como de ilegítima procedencia.

Al mismo tiempo se cita á las personas

que se crean duenas de la misma para que comparezcan ante este Juzgado para recibirles de aración, oírseles en forma el sumario y que acrediten la pre-existencia.

Dado en Baena á veinte y siete Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Diego Egen.—El Secretario, José Santiago.

Señas de la caballería

Mulo castrón, cinco años, 1'52 alzada, pelo castaño muy oscuro, boxeador, bebe en negro, dos hierros del Fénix matados con latras B. A. y en nalga derecha hierro del Banco Español de Seguros de ganados de fecha reciente.

LA RAMBLA.—Núm. 3.104

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda a la busca y ocupación de la caballería que al final se señalará, propia de Benito Alcáide Ramos, vecino de Fernán Núñez, hurtada en la noche del cinco del actual del año Barro, término de dicha villa, y esto de ser habida la remitan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Dado en La Rambla a nueve Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario: P. M. Pedro Jiménez.

Señas de la caballería

Un mulo de trece años, de 1'40 m. de alzada, castaño claro, raza española, con un lunar en la raspa del lomo, esbofeteador, herrado en la nalga izquierda con una herradura y en la espaldilla izquierda el de La Mundial F. 7.

POZOBLANCO.—Núm. 3.121

Don Manuel García de la Plaza, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de las caballerías que al final se señalarán, propias de Pedro Hidalgo Lorenzo, vecino de Villafraña, que les fueron hurtadas la noche del tres al cuatro del actual del pago «Cerro de las Liebres», de aquel término, así como a la busca y captura de los autores de un hurto; los que de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á once de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Manuel García de la Plaza.—El Secretario: P. R. C. J. Mariano López.

Señas de las caballerías

Una yegon, de siete años, alzada 1'50; castaño oscuro, raza española, juco y pelos blancos en el lomo.

Una mula de un año, con 1'35 alzada, negra, raza española.

CABRA.—Núm. 3.145

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades é individuos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan a la averiguación, busca y captura de tres sujetos que se suponen sean de Luque y uno de ellos responde por Antonio el Rubio, los cuales robaron la noche del treinta y uno de Agosto último tres canastas de uvas de la finca Buenavista, de don Luis Valdés, término de Zuheros, é hicieron varios disparos de arma de fuego contra los guardas, poniéndoles caso de ser habidos a mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Cabra á ocho de Septiembre mil novecientos diez y nueve.—Agustín Aranda.—El Secretario accidental, Juan Pancho.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.150

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de los cerdos que al final se señalan, los cuales fueron hurtados al vecino de Pueblonuevo del Terrible don José Pedrajas de la Fuente el día veintidós de veintitrés del pasado mes de Agosto de la finca llamada Santa Teresa, término de Peñarroya; y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á trece Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Salvador Márquez.—El Secretario, Antonio Ríos.

Señas de los cerdos

Cinco marranos colorados, dos de ellos de siete arrobas de peso y las otras de cinco á seis.

Tres marranos negros del mismo peso, y

Dos marranos enteros, del mismo peso también, todos con un hierro que figura una hoja de higuera en la oreja derecha, y la izquierda rasgada.

BUJALANCE.—Núm. 3.115

Don José López Barón, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, que procedan a la busca y rescate de un burro, pelo rucio, pequeño y es izquierdo, muy gordo, morcillo, de la pertenencia de José Luis Arenas, vecino de Pedro Abad; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1919 20

MES DE SEPTIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Núm. 3.117

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento, con atemperancia a cuanto preceptúa el R. D. de 28 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			
		Inmediato — Pesetas	Diferible — Pesetas	Voluntario — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento	12.000	2.000	1.000	15.000
2.º	Policia de seguridad	10.000	1.500	500	12.000
3.º	Policia urbana y rural	23.000	3.000	1.000	27.000
4.º	Instrucción pública	7.000	500	500	8.000
5.º	Beneficencia	15.000	1.000	1.000	17.000
6.º	Obras públicas	12.000	2.000	1.000	15.000
7.º	Corrección pública	10.000	1.000	1.000	12.000
8.º	Montes				
9.º	Cargas contingente provincial	82.000	23.000	5.000	110.000
10.º	Obras de nueva construcción	16.000	2.000	2.000	20.000
11.º	Imprevistos	4.500			4.500
12.º	Resultas				
TOTALES...		191.500	36.000	13.000	240.500

Córdoba á primero de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—José Sanz.—Rubricado.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, Excelentísimo Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y a los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, José Carretero.—Rubricado.—Es copia: El Alcalde, José Sanz.

Dado en Bujalance á ocho Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—José López Barón.—El Secretario, Cayetano F. Trillo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes a derecho, se cita é emplaza por los Jueces é Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala é dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 176 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.188

FERNANDEZ MARLASCA, Atanasio; de veinte años, hijo de Francisco y Eleuteria, soltero, natural de Cillivale de Bridas, vecino de Burgos, residente en Zaragoza, jornalero, sin instrucción; procesado por estafa; comparezca dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.149

PEREZ, Joaquín; ranchero en trassiera, término de Córdoba, donde ha teni-

do su último domicilio; comparezca en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, á prestar declaración en sumario número 88 de 1919, sobre hurto de caballerías.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no comparecer los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez é Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez é Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 333 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.143

PEREZ BEJARANO, Manuel; domiciliado últimamente en Málaga; comparezca en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, con objeto de ser oído en causa por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces.